

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No 630014003009 **2019 00508 00**
Sustanciación: No. 0264

Por ser procedente la solicitud aclaración realizada por el tesorero de la Universidad del Quindío y conforme al art. 599 del C.G.P, el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar el embargo y retención del 50% de los honorarios percibidos por el ejecutado Alejandro Henao Ocampo, identificado con la C.C. No. 7.560.572, sobre el contrato de prestación de servicios que tiene con la Universidad del Quindío.

Por intermedio de la secretaria compartida, líbrese y envíese el oficio respectivo dirigido al tesorero de la entidad aludida, poniéndole de presente que los dineros que se retengan producto de la medida deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad.

Se limita la medida cautelar en la suma de \$66.600.000 m/cte.

Se pone de presente al pagador que, al momento de efectuar el descuento ordenado, no vaya a afectar el salario mínimo vital del ejecutado, de acuerdo a los preceptos jurisprudenciales que han sido adoptados sobre el particular.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 45
Fecha de notificación por estado 16/03/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d43a3f2897a754d95a01678154b964ed97a789b6ac1b22ef341e75b2d5e6d4a**

Documento generado en 15/03/2023 10:49:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>